



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 17 de agosto de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00145-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores:

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL.07.

Presente;

Asunto : Con carácter de urgencia se reitera y exhorta el cumplimiento de la RVM N°271-2019-MINEDU DE LA Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo" (sic).

Referencia : Expediente E -SINAD ESIE2023-INT-0267871
RVM N°271-2019-MINEDU
DECRETO SUPREMO N° 005-2021-MINEDU

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo referirle que, en mérito a los procesos que lleva a cabo las Instituciones Educativas para el periodo 2023 debe tener en cuenta lo siguiente:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 005-2021-MINEDU que Aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; decretando la Aprobación del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, cuyo texto está compuesto de siete (07) Títulos, ciento siete (107) Artículos, doce (12) Disposiciones Complementarias Finales, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Transitorias y tres (03) Anexos, la Institución educativa debe cumplir estrictamente con lo establecido el artículo 44.3 que dice: "(...) la IE privada, a través del/la director/a o director/a general tiene la obligación de informar a la UGEL, por medio de las plataformas y mecanismos puestos a su disposición y dentro de los plazos establecidos en la normativa emitida por el Minedu o en las normas de la materia" (sic), lo siguiente: "(...) b) La documentación establecida en la norma técnica vigente que regula los viajes de estudio, visitas culturales, jornadas y paseos de integración, eventos deportivos y culturales, u otras actividades escolares que requieran el desplazamiento de estudiantes." (sic).

Por otro lado, mediante la Resolución Viceministerial N° 271-2019 – MINEDU, donde RESUELVE: Aprobar la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo"; con el objetivo de establecer disposiciones que orienten la realización de viajes en los que participen estudiantes, acompañados por el personal de la Institución Educativa a la que pertenecen, durante el periodo lectivo, a fin de velar por la integridad física y psicológica de los participantes del viaje.

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0267871 CLAVE: EC9EA2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Por lo tanto, se advierte que todo expediente remitido a la UGEL.07 de viajes de estudiantes de Educación Básica debe tener en cuenta las normativas acotadas. Así mismo, la Resolución Directoral de la autorización del viaje es oficializada por el Director de la I.E, contemplando información completa y en el tiempo oportuno; como se describe en la Resolución Viceministerial N° 271-2019 – MINEDU, numeral 05: Disposiciones Generales y el 5.1 De la autorización del Expediente y sub numerales.

Frente a lo antes descrito, el personal directivo de la institución Educativa y los responsables de la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo 2023 se les **REITERA Y EXHORTA** el cumplimiento de la RVM N°271-2019-MINEDU “Norma Técnica denominada “Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el período lectivo” (sic). Se remite la normativa como anexo adjunto a la presente.

En tanto la UGEL.07 en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar visitas presenciales, inopinadas de monitoreo y supervisión y hacer seguimiento a la institución educativa a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con MEMORANDUM N°00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura.

Expresando los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. JOSÉ PASCUAL JUÁREZ ARBOLEDA

Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja

JPJA/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
CYEC/Esp. ASGESE
17/08/2023 03:19:50 p.m.

EXPEDIENTE: ESIE2023-INT-0267871 CLAVE: EC9EA2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe

